CONTRATO Nº 02/2013

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM) ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** domiciliada en ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta , Fdo de la Mora – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALEJANDRO BELLON, con Cédula de Identidad Nº 915.384**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM)"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 247.815.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado en el presente llamado es de **Gs. 19.940.804** (guaraníes diez y nueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuatro) IVA incluido.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AFECTADOS		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO Gs.
ADMINISTRACION CENTRAL	01	10	6.594.452
ADMINISTRACION CENTRAL	01	30	5.000.000
DIGEPE	20	10	1.283.562
CONAPREB	19	10	3.835.200
ASISTENCIA A VETERANOS	05	10	3.227.590
MONTO TOTAL GENERAL			**19.940.804**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/12 Adquisición de Combustibles y Lubricantes (Ad Referéndum), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PROG: 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	TOTAL A PAGAR
1	15121501-001	Aceite multigrado de 25w-50 API CF-2/SJ para vehículo diesel en envases de 1 lts	Unidad	Frasco	120	21.840	2.620.800
2	15121501-001	Aceite multigrado de 25w-50 API CF-2/SJ para vehículo naftero en envases de 1 lts	Unidad	Frasco	36	21.840	786.240
4	15121509-005	Aceite multigrado SAE 90, API GL-5, para caja y diferencial con gentes desgastantes y de extrema presión ,con aditivos contra corrosión, oxidación ,en envase de un litro	Unidad	Frasco	36	16.800	604.800
5	15121501-001	Aceite 140, API GL-5 en envase de 1 lts	Unidad	Frasco	20	16.800	336.000
6	15121509-001	Fluido de freno, para vehículo diesel en envase de 1/2 lts	Unidad	Frasco	48	17.040	817.920
7	15121509-001	Fluido de freno para vehículo naftero en envase de 1/2 lts	Unidad	Frasco	24	13.200	316.800
8	15121504-001	Fluido de Dirección hidráulica en envase de 1 litro	Unidad	Frasco	24	26.040	624.960

9	40161702-001	Agua destilada, dehionizadas para uso en baterías envase de 1 lts	Unidad	Frasco	36	1.200	43.200
10	15121802-001	Aditivo refrigerante (anticorrosivo) en galones de 3,60 litros como mínimo	Unidad	Galón	24	15.115	362.760
11	15121802-005	Aditivo para combustible diesel en envase de 250 cc	Unidad	Frasco	60	45.348	2.720.880
13	15121802-004	Aditivo para motor diesel de 1 Ltr	Unidad	Frasco	31	34.466	1.068.446
14	15121802-004	Aditivo para motor naftero de 1 Ltr	Unidad	Frasco	31	34.466	1.068.446
15	15121802-001	Aditivo refrigerante (anticorrosivo) en envase de un litro	Unidad	Frasco	36	6.200	223.200
MONTO TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL							11.594.452

PROG:20 DIGEPE

Item	Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	15121501-001	Aceite multigrado de 25w-50 API CF-2/SJ para vehículo diesel en envases de 1 lts	Unidad	Frasco	7	21.840	152.880
2	15121501-001	Aceite multigrado de 25w-50 API CF-2/SJ para vehículo naftero en envases de 1 lts	Unidad	Frasco	7	21.840	152.880
4	15121509-005	Aceite multigrado SAE 90, API GL-5, para caja y diferencial con gentes desgastantes y de extrema presión, con aditivos contra corrosión, oxidación ,en envase de un litro	Unidad	Frasco	7	16.800	117.600
5	15121501-001	Aceite 140, API GL-5 en envase de 1 lts	Unidad	Frasco	7	16.800	117.600
6	15121509-001	Fluido de freno, para vehículo diesel en envase de 1/2 lts	Unidad	Frasco	7	17.040	119.280
9	40161702-001	Agua destilada, dehionizadas para uso en baterías envase de 1 lts	Unidad	Frasco	7	1.200	8.400
10	15121802-001	Aditivo refrigerante (anticorrosivo) en galones de 3,60 litros como mínimo	Unidad	Galón	6	15.115	90.690
11	15121802-005	Aditivo para combustible diesel en envase de 250 cc	Unidad	Frasco	7	45.348	317.436

AUTOMOTIVE S.A.I.C.
RUC: 80003251-9

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

13	15121802-004	Aditivo para motor diesel de 1 Ltr	Unidad	Frasco	6	34.466	206.796
MONTO TOTAL DIGEPE							**1.283.562**

PROG:19 CONAPREB

Item	Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
3	15121501-001	Aceite multigrado SAE 40 para Vehículo Diesel en envase de 1 litro	Unidad	Frasco	60	15.720	943.200
4	15121509-005	Aceite multigrado SAE 90, API GL-5, para caja y diferencial con gentes desgastantes y de extrema presión, con aditivos contra corrosión, oxidación, en envase de un litro	Unidad	Frasco	60	16.800	1.008.000
6	15121509-001	Fluido de freno, para vehículo diesel en envase de 1/2 lts	Unidad	Frasco	80	17.040	1.363.200
8	15121504-001	Fluido de Dirección hidráulica en envase de 1 litro	Unidad	Frasco	20	26.040	520.800
MONTO TOTAL CONAPREB						92.400	**3.835.200**

PROG:05 ASISTENCIA A VETERANOS

Item	Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
3	15121501-001	Aceite multigrado SAE 40 para Vehículo Diesel en envase de 1 litro	Unidad	Frasco	117	15.720	1.839.240
4	15121509-005	Aceite multigrado SAE 90, API GL-5, para caja y diferencial con gentes desgastantes y de extrema presión ,con aditivos contra corrosión, oxidación ,en envase de un litro	Unidad	Frasco	20	16.800	336.000
6	15121509-001	Fluido de freno, para vehículo diesel en envase de 1/2 lts	Unidad	Frasco	10	17.040	170.400
8	15121504-001	Fluido de Dirección hidráulica en envase de 1 litro	Unidad	Frasco	10	26.040	260.400
9	40161702-001	Agua destilada, dehionizadas para uso en baterías envase de 1 lts	Unidad	Frasco	50	1.200	60.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

10	15121802-001	Aditivo refrigerante (anticorrosivo) en galones de 3,60 litros como mínimo	Unidad	Galón	10	15.115	151.150
12	15121501-001	Aceite 2T en envase de 1 litro (para desmalezadoras y corta césped)	Unidad	Frasco	20	20.520	410.400
MONTO TOTAL ASISTENCIA A VETERANOS							**3.227.590**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro del Ministerio de Defensa Nacional-PB (Edificio Bloque B), a más tardar 5 días hábiles de haber recepcionado la orden de compra.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

AUTOMOTIVE S.A.Y.E.
RUC: 80003251-9

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Política y Estrategia- DIGEPE
- Comisión Nacional de Prevención y Respuestas a Emergencias Biológicas- CONAPREB
- Dirección de Asistencia a Veteranos

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2013.

ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
C.I. Nº **915.384.**
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante